



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>UNIÓN TEMPORAL I.S.S.</p> <p>Representado por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con CC No. 80.854.607</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none">i. INGEPLAN.CO SAS, identificada con NIT No. 800.169.622-1, con un porcentaje de participación del 20%, representada legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con CC No. 80.854.607ii. SITESA S.A.S identificada con NIT No. 804.012.755-0 con un porcentaje de participación del 50%, representada legalmente por CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESSES identificado con C.C. No. 91.159.501iii. SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-SOLINPRO S.A.S identificado con NIT No. 900.336.571-1 con un porcentaje de participación del 30%, representada legalmente por DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO identificado con C.C. 80.503.068.
NIT / CC	901579530- 6
OBJETO	<p>REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE TEATINO, MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.</p>



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

PLAZO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO ETAPA 2: 07 MESES
VALOR	CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$170.809.726,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	31 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	04 DE MAYO DE 2022
SUSPENSION No. 1 del 14/05/2022	30 DIAS CALENDARIO: 16/05/2022 al 14/06/2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	18 DE ENERO DE 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	17 DE JUNIO DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	30 DÍAS CALENDARIO

CONSIDERACIONES

- Que la intervención, **UNIÓN TEMPORAL I.S.S**, mediante Comunicado de fecha 08 de junio de 2022, conceptúa y recomienda a la Supervisión suspender el plazo de ejecución de la Etapa 1 del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

De acuerdo al comité presentado el día 07 de junio de 2022 con el municipio de Sipi y la entidad contratante, donde por parte del municipio se menciona a la fecha no contar con las subsanaciones completas de los componentes, dicho lo anterior se solicitan 30 días adicionales para dar cumplimiento a la Etapa I, teniendo como fecha final de entrega el día 17 de Julio del 2022.

(…)”.

- Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 09 de junio de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022)**, en los siguientes términos:



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

“(…)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga a la Suspensión No. 1 del contrato de intervención No. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022, que tiene el objeto contractual “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE TEATINO, MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”, por el término de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta que a la fecha no se han subsanado todas las observaciones entregadas por la intervención en la etapa de revisión de estudios y diseños, que deben ser atendidas por parte del Municipio de Sipí, Chocó.

(…)

4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La solicitud de suspensión o prórroga a la suspensión del contrato se debe a que, por el esquema de ejecución del proyecto, la responsabilidad del contratista de intervención corresponde exclusivamente a la revisión de los estudios y diseños del proyecto, por lo cual, en el caso que se deban realizar ajustes a los estudios y diseños, los mismos deberán ser elaborados por el MUNICIPIO y/o quien este determine.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia del contrato, que señalan: “informar al supervisor designado por FINDETER, las observaciones presentadas con el fin de que estas sean trasladadas al MINISTERIO, el cual deberá informar al municipio los ajustes requeridos por el INTERVENTOR para la ejecución del proyecto. En caso de que el INTERVENTOR considere que los estudios y diseños no requieren ajustes o complementación por parte del MUNICIPIO, deberá presentar para cada componente un concepto técnico de cada especialista, donde indique que revisó los estudios y diseños entregados para su especialidad y que estos se encuentran completos, no requirieron ningún ajuste, y que por tanto su construcción se hará con base en los diseños iniciales”;

Por lo tanto, cuando LA INTERVENTORÍA advierta que se requieren ajustes y/o aclaraciones a los estudios y/o diseños a que se refiere la presente etapa, así lo manifestará expresamente y por escrito, indicando cuáles son los documentos con los cuales se desarrollará la Etapa de intervención a la construcción de la obra para lo cual, será responsabilidad de los Municipios, tomar las acciones necesarias para las respectivas subsanaciones .

(…)”.

3. Que el COMITÉ TÉCNICO, en sesión virtual del 10 al 13 de junio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 84, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, RECOMENDÓ al Comité Fiduciario suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022)** por el término de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**.
4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual del 14 de junio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 42, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022)** por el término de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: “**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, por el término de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, desde el **15 de junio de 2022** al **14 de julio de 2022**.

Fecha de Reinicio: 15 de julio de 2022.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

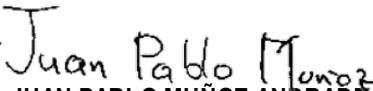
CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **14 de junio de 2022**.

EL CONTRATANTE,


DORA MAGDALENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,


JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
Representante
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.